

ÁREAS DE INFLUENCIA

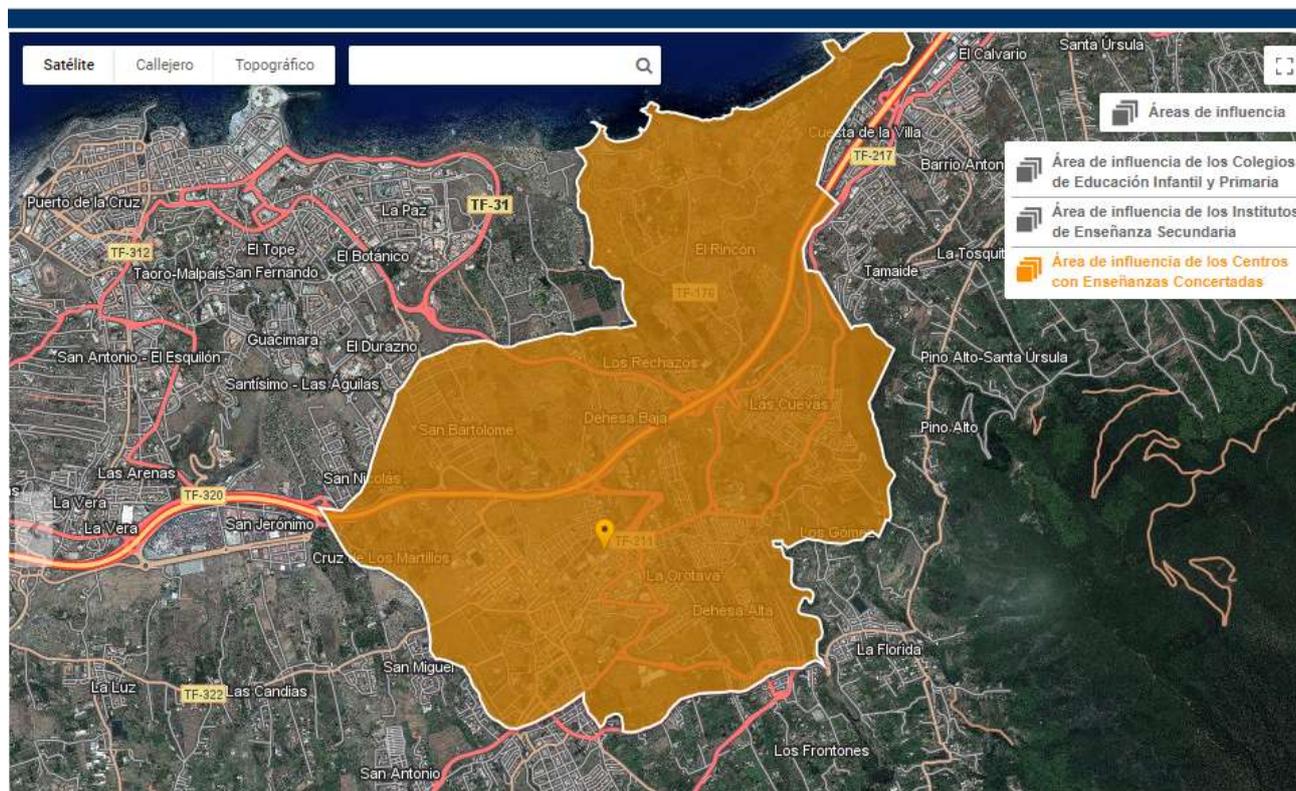
Admisión de alumnos curso 2019/2020

SOBRE EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9.1.2, apartados a), b) y c), del Decreto 61/2007, de 26 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado de enseñanzas no universitarias en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias, uno de los criterios a tener en cuenta para la admisión de alumnos es la proximidad del domicilio familiar de éstos o del lugar de trabajo de sus padres.

En consecuencia, este colegio ha establecido lo siguiente:

1. Área de influencia del Centro:



2. Área limítrofe:

Calles y barrios colindantes con el casco urbano hasta una distancia de unos tres kilómetros, dentro del municipio.

3. Área no limítrofe dentro del municipio:

Las localidades de este municipio alejadas más de tres kilómetros del casco urbano.